

ACTA N° 391. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los 28 días del mes de abril de 2021, siendo horas 16:09, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos noventa y uno, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital). Se deja constancia que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán que se encuentran presentes. En el supuesto que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 391 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 227 (Defensoría Oficial Civil y Comercial de la III nominación del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 4. Concurso n° 221 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros): aprobación del acta de valoración de antecedentes. 5. Concurso n° 224 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II nominación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 6. Concurso n° 283 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este): llamado a inscripciones. 7. Notas del Colegio de Abogados de Tucumán.

DESARROLLO DE LA SESIÓN: La presidenta antes de comenzar con los puntos previstos para el orden del día solicitó agregar como punto octavo el conocimiento de las impugnaciones de los concursos 226, 230 y 223 para decidir su remisión o no al jurado.

Los consejeros aprueban su incorporación. **I.- Designación de consejeros para la firma.** La presidenta indicó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de sesiones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. A tales efectos propuso a los consejeros Marta Najjar, Luis Cossio, Diego Vals, Malvina Seguí, Esteban Padilla, Nadima Pecci y Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto afirmativo de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najjar, Pecci, Cossio, Sale, Seguí y Rodríguez Campos. **III.- Concurso n° 227 (Defensoría Oficial Civil y Comercial de la III nominación del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.** La Dra. Rodríguez Campos solicitó que por secretaría se diera lectura del aspecto resolutivo del proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la elevación de la terna al Poder Ejecutivo de la Provincia del concurso n° 227 (Defensoría Oficial Civil y Comercial de la III Nominación del Centro Judicial Concepción), que se integra de la siguiente manera: 1) Carlos Gustavo Paliza; 2) Fernando Antonio Vera; y 3) Pablo Ignacio Loandos. Sometido a consideración el acuerdo se aprueba. **IV. Concurso n° 221 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros): aprobación del acta de valoración de antecedentes.** Se dio lectura del proyecto de acta de valoración de antecedentes del concurso n° 221 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros). Sometida a consideración de los consejeros se aprobó. **V. Concurso n° 224 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II nominación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.** Se dieron lectura por secretaría de los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones formuladas en el marco del n° 224 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II nominación del Centro Judicial Capital) por los concursantes Andrea Viviana Abate, Rosa Elena Caraccio, Valeria Susana Castillo, Carlos Raúl Rivas, Pablo Alejandro Salomón, María Fernanda del Huerto Silva y Pedro Yane Mana. Los acuerdos se aprobaron. **VI. Concurso n° 283 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este): llamado a inscripciones.** Se dio lectura al

proyecto de acuerdo por el que se dispone el llamado a concurso n° 283 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este), desde el 9 al 17 de junio de 2021, a través de la página web del Consejo Asesor de la Magistratura. El acuerdo se aprobó. **VII. Notas del Colegio de Abogados de Tucumán.** Tomó la palabra la Dra. Rodríguez Campos y expresó que únicamente quería poner en conocimiento de los consejeros las notas recibidas del Colegio de Abogados de Tucumán de la Capital. El Colegio había remitido dos notas; en una hacía una propuesta de jurados; y en la otra, solicitaba la modificación del artículo 34 del RICAM a fin de incluir la oralidad en los exámenes de oposición. Que lo que quería comentarles a los consejeros era que la nota no adjuntaba ningún proyecto ni aconsejamiento, sino que solamente estaba esa mención de la necesidad que ellos advertían de incluir la oralidad. Que no tenía ninguna propuesta concreta. No obstante el Consejo ya venía realizando estudios y es un tema que ya se lo venía tratando; así que al margen de esta nota que se presentaba hoy este Consejo ya tenía proyectos. La doctora Nadima Pecci ya había presentado un proyecto en ese sentido que lo estaban estudiando y analizando. Así que esta nota ya era un tema que lo venían tratando. No quería dejar de mencionarles que estaba presentado como un interés del Colegio, pero era un tema sobre el que ya venían hablando los consejeros. Que incluso, estaban trabajando en una modificación integral del RICAM y creía que todos estaban de acuerdo en que cuando exista oportunidad para tratar ese punto específico de la oposición, iban a actuar de la misma manera que lo hicieron con las distintas modificaciones, que es convocando a todos aquellos actores que puedan estar interesados y que puedan aportar nuevas visiones y elementos para el proyecto a delinear. La Dra. Seguí consultó si el proyecto se refería solo a la oralidad, incorporarla como un paso más o a una prueba oral. La Dra. Rodríguez Campos respondió que pedía la incorporación de la oralidad en el examen de oposición, que así lo manifestaba el Colegio. La Dra. Seguí acotó que habría que aclarar si era una instancia de oralidad o una prueba oral. La Dra. Rodríguez Campos expresó que no tenía proyecto y no había una propuesta. El Dr. Carlos Sale manifestó que le parecía aparentemente era hacerlo por escrito y también de manera oral, porque no decía “suspender el examen escrito”, sino que la evaluación también sea oral. La Dra. Seguí subrayó que en sentido a lo que tan claramente había dicho la señora Presidenta, solamente agregaría que en las conversaciones que

venían teniendo en torno al Reglamento, tenían un consenso respecto de que la prueba debe seguir siendo escrita y anónima; y que lo que se conversó fue que solamente en torno de una instancia de defensa oral, cosa que no tenían decidida, sino que era una idea que giraba; pero la primera posición era en torno de la prueba, mantenerla como prueba escrita y anónima; a esa instancia sí la iban a considerar en su momento; y, por supuesto, invitarían al Colegio y a los demás para apoyar con todo el respeto que le merece el Colegio. Consultó a la presidenta si proponía tener presente lo del Colegio, si esa era su moción. La Dra. Rodríguez Campos indicó que el punto en realidad era poner en conocimiento del Consejo, contarles sobre la presentación de esta nota, ya que a la presentación anteriormente iba a decretar con un “tégase presente”. Entonces, acompañaba ese decreto para ponerlos en conocimiento de la inquietud del Colegio de Abogados de la Capital en este sentido; y también exponer que se estaba trabajando en el tema y que era una temática que ya los ocupa desde hace rato, que venían discutiendo y como bien dijo la doctora Malvina Seguí, tenían una posición respecto del anonimato y, también, la intención de que para las modificaciones vayan a convocar a los actores que puedan aportar nuevos elementos para poder llegar a una buena reglamentación. La Leg. Pecci consultó si el Colegio planteaba la eliminación de la instancia escrita o simplemente la oral, porque la contestación sería, además del “tégase presente”, que se estaba trabajando, etcétera; lo que acababan de mencionar. La Dra. Rodríguez Campos señaló que la nota refería *“a fin de considerar la modificación del artículo 34 y subsiguientes a fin de incorporar un examen oral al ya existente examen escrito”*. Ese es el pedido y agrega: *“Es por todos conocidos que la tendencia en la Justicia es que los procesos judiciales tiendan a la oralidad, como ya está ocurriendo en los procedimientos penales y civiles, razón por la cual este Colegio de Abogados considera importante que los futuros concursos para cubrir vacantes en la Justicia incorporen esta modalidad”*. La Dra. Claudia Córdoba preguntó si no se acompañaba ningún proyecto que avale la nota. La Dra. Rodríguez Campos respondió que no había ningún proyecto ni asesoramiento sobre el modo de hacerlo, ni en qué oportunidad, ni cuántos puntos, ni nada. La Dra. Córdoba expresó que estaba de acuerdo con la moción de la presidenta y la Dra. Seguí agregó, dirigiéndose a la consejera Pecci, que diría que los consejeros estaban contemplando la modificación del Reglamento, si la señora Presidenta consideraba

aclararlo, pero sin tomar en esa nota al Colegio una posición llana. Diría que se contempla esa posibilidad entre otras modificaciones al Reglamento que como reforma general estaban estudiando. Si es que la señora presidenta pensaba en responder algo. La Dra. Rodríguez Campos señaló que creía que estaba contestada con lo que se decreta y un poco con lo que acá se está hablando, que estaba considerado. La intención desde el Colegio era que lo consideraran y lo tuvieran presente. Que ya lo venían estudiando, trabajando y le daban la importancia a su inquietud. El Dr. Padilla consultó si en la elección para el Director de la Escuela Judicial se estaba analizando algún proyecto donde, tenía entendido, también contemplaría una doble evaluación, una oral y otra escrita. La Presidenta indicó que el Consejo Académico estaba estudiando un proyecto que se debatiría el jueves de esta semana y atento que es la elección de un director o directora de la Escuela Judicial, tenía una instancia de defensa de un plan, de un proyecto educativo y tenía una instancia oral. El Dr. Padilla señaló que podía ser una buena oportunidad para tener en cuenta los plazos de ese concurso, eventualmente, que sirvan de referencia para los concursos del Consejo. La Dra. Rodríguez Campos manifestó que si bien era un concurso de características bastantes específicas y particulares, porque es el Director de una Escuela, sí iba a servir como un antecedente. Y si el Consejo Académico decidía aprobarlo y era una decisión aprobarlo en la sesión del jueves, seguramente lo iban a tener en el Consejo para la próxima sesión o la siguiente, de acuerdo a qué velocidad lo pueda analizar este Consejo, porque iba con la aprobación final del Consejo Asesor de la Magistratura. **VIII.- Concursos n° 226 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital), 230 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital) y 223 (Vocalía de Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Capital): a conocimiento las impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** La Dra. Rodríguez Campos

expresó que la moción en este punto era tomar conocimiento de las impugnaciones formuladas en contra del orden de mérito provisorio y correr traslado al jurado de los cuestionamientos respecto a la calificación de las pruebas de oposición. Los consejeros aprobaron la propuesta. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 16:30 horas.

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARCELA A. NA. I. A.
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. RAFAEL BARRACIN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE